

**Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 2 de mayo de 2024 (Número 10/2024)**

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones sita en la calle León y Castillo número 270, 3.<sup>a</sup> planta, siendo las once horas y treinta minutos del día 2 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación (número 10/2024), en sesión ordinaria, con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**Asisten:**

**Presidente:** D. Rafael de Francisco Concepción, Director General de Contratación y Patrimonio.

**Vocales:**

- D.<sup>a</sup>. Ana María Ortega Suárez, Interventora adjunta.
- D. Bruno Naranjo Pérez, jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.
- D.<sup>a</sup>. María Vanessa Rodríguez Sánchez, jefa de Servicio de Contratación.
- D.<sup>a</sup>. Guadalupe Betancor Montesdeoca, Titular del Órgano de Gestión Tributaria.

**Secretaria:** D.<sup>a</sup>. Natalia Olga Cárdenes Montesdeoca, jefa de la Sección de Contratos de Obra del Servicio de Contratación.

**También asisten:**

- D. José Martín Cruz Fleitas, jefe de la Unidad Técnica de Proyectos Estratégicos del Servicio de Presidencia y Cultura, en relación al punto TERCERO del orden del día.
- D. Tomás Mayor Ventura, jefe de la Sección de Promoción Económica del Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar, en relación al punto CUARTO del orden del día.
- D.<sup>a</sup> Petra Domínguez Cabrera, asesora coordinadora de Secretaría de la Alcaldía, en relación al punto QUINTO del orden del día.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

**PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 25 de abril de 2024**

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 25 de abril de 2024 (número 9/2024).

Por la Presidencia se preguntó si alguno de los miembros tenía que formular observación al acta citada anteriormente.

Se acordó por los presentes no ausentes en dicha sesión, aprobar la citada acta.

**SEGUNDO.- Los miembros presentes declaran, respecto a los procedimientos de contratación que se tratan en la presente sesión, que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión**

Código Seguro De Verificación	W+oovbd3XVXrNn+s0l0/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	03/05/2024 14:21:47
Observaciones	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	03/05/2024 14:19:13
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	Página	1/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**TERCERO.- Acto de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación, correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato denominado «Servicio de organización del acto de Honores y Distinciones de la Ciudad de de Las Palmas de Gran Canaria 2024». Expediente de Contratación número 62/24-S**

Don José Martín Cruz Fleitas, jefe de la Unidad Técnica de Proyectos Estratégicos del Servicio de Presidencia y Cultura, expone a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto, de fecha 29 de abril de 2024, con el siguiente resultado:

“.../...”

*Las ofertas presentadas cumplen con lo establecido en el PCAP y demás documentación que forma parte del expediente, no evidenciando que la misma se constituya con valores anormales o desproporcionados.*

**Crterios de Adjudicación**

*El único criterio de adjudicación será el **precio ofertado**, todo ello **en concordancia con lo establecido en el artículo 145.1 LCSP que establece**; “la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio”. Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148”.*

*En el expediente se han establecido los criterios de negociación que se detallan a continuación:*

*a) Disponer del cáterin tipo coffee-break sin coste adicional.*

*La oferta inicial presentada por los licitadores, tras la invitación cursada por el órgano de contratación.*

*La empresa licitadora ha presentado su segunda oferta o negociación indicando lo siguiente:*

**Crterios de Negociación**

*No presenta criterio de negociación.*

**Proposiciones presentadas por la  
empresa invitada**

Nombre de la Empresa	CIF
FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	G35461177

**Análisis de las ofertas**

*Examinada las ofertas económicas y tras el proceso de negociación llevado a cabo con el licitador; observamos que las proposiciones se ajustan al modelo de proposición (oferta económica) establecido en el*

Código Seguro De Verificación	W+oovbd3XVXrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	03/05/2024 14:21:47
Observaciones	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	03/05/2024 14:19:13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	2/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que no superan los precios máximos y que no hay precios anormales o desproporcionados.*

*La oferta presentada por la empresa invitada, abierta en mesa de contratación celebrada el día 19/04/2024, presenta los siguientes valores:*

<b>Prestación</b>	<b>Precio sin IGIC</b>
Uso de la salas, camerinos, vestuarios	6.500,00 €
Material audiovisual, material técnico y servicios técnicos adicionales	14.926,88 €
Producción técnica, dirección, coordinación y regiduría	24.100,00 €
Producción y grabación video ciudad y homenajeados 2024	16.600,00 €
Recursos humanos	9.814,16 €
Material ofimático, streaming, servidor, tráfico de datos	2.481,46 €
Asistencia técnica protocolo	1.900,00 €
Catering coffee-break	535,20 €
Actuación musical	3.600,00 €
Seguros, ambulancia, transporte de material, señalética, otros	5.932,00 €
Gastos de estructura (13%)	11.230,66 €
Beneficio industrial (6%)	5.183,38 €

*La segunda oferta presentada por la empresa invitada, abierta en mesa de contratación celebrada el día 25/04/2024, presenta los mismos valores que la primera oferta, por lo que el precio final ofertado quedaría de la siguiente forma:*

<b>Prestación</b>	<b>Precio sin IGIC</b>
Uso de la salas, camerinos, vestuarios	6.500,00 €
Material audiovisual, material técnico y servicios técnicos adicionales	14.926,88 €
Producción técnica, dirección, coordinación y regiduría	24.100,00 €
Producción y grabación video ciudad y homenajeados 2024	16.600,00 €
Recursos humanos	9.814,16 €
Material ofimático, streaming, servidor, tráfico de datos	2.481,46 €
Asistencia técnica protocolo	1.900,00 €
Catering coffee-break	535,20 €
Actuación musical	3.600,00 €
Seguros, ambulancia, transporte de material, señalética, otros	5.932,00 €
Gastos de estructura (13%)	11.230,66 €
Beneficio industrial (6%)	5.183,38 €

### Conclusión

*Una vez examinada las oferta, en relación al servicio referenciado, se obtiene el siguiente resultado en aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W+oovbd3XVXrNn+s010/Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	03/05/2024 14:21:47
	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	03/05/2024 14:19:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por lo que se propone la adjudicación, toda vez que reúne las condiciones específicas y técnicas planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la **FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, por lo que se propone, someter a dictamen de la Mesa de Contratación, la adjudicación del expediente referenciado.

.../...”

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato al licitador **FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, con NIF G-35461177, de conformidad con la oferta presentada, y cumplir con lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, condicionada a la aportación correcta por la empresa de la documentación general requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO.- Acto de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación, correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato denominado “Servicio de organización, producción y ejecución del contrato de prestación de servicios para la Feria Internacional del Mar de Las Palmas de Gran Canaria (FIMAR 2024)”. Expediente de Contratación número 3/24-S**

D. Tomás Mayor Ventura, jefe de la Sección de Promoción Económica del Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar, expone a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto, de fecha 29 de abril de 2024, con el siguiente resultado:

“.../...

**Sobre los criterios de valoración**

Conforme el pliego publicado, para el presente objeto, se determinan 100 puntos máximos de valoración, estructurados según sigue

<b><i>Criterios relacionados con la calidad</i></b>	<b><i>51 puntos</i></b>
<i>Memoria técnica</i>	<i>45</i>
<i>Mejoras sin contraprestación económica</i>	<i>06</i>
<b><i>Otros criterios</i></b>	<b><i>49 puntos</i></b>
<i>Oferta Económica</i>	<i>49</i>
<b><i>Total</i></b>	<b><i>100 puntos máximos</i></b>

**Sobre las ofertas presentadas**

Se han recibido dos ofertas en forma y plazo, a la licitación. En concreto, las presentadas por la empresa INSUITE EVENTOS, S.L. con CIF B-76148808 y OUT NOW EVENTS con CIF V-56480726

**Sobre la valoración de los criterios objetivos.**

**c.1.- Mejoras**

Se valoraban el número de carpas de tamaño 3x3 que se pusieran a disposición del Ayuntamiento, sin coste adicional, dotadas de instalación eléctrica legalizada. Cada carpa se valoraba en 170.- €, coincidiendo con el importe reflejado en el estudio económico del Pliego. Dado que ambas empresas licitadoras han especificado el importe de las mejoras y no el número de carpas, se ha optado por valorar dichas cuantías.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W+oovbd3XVXrNn+s010/Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	03/05/2024 14:21:47
	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	03/05/2024 14:19:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La mejor oferta es la presentada por Insuite Eventos y que asciende a 2.379,99.- €. Por su parte Out Now Events ofertó 1.070,00.- €.

Así pues, en aplicación de la fórmula especificada en el Pliego Administrativo:  $Puntuación = O * V / M$ . Siendo  $V = 6$  (los puntos máximos) se obtienen las siguientes puntuaciones:

Licitador	Importe en mejoras ofertado	Puntuación
<b>INSUITE EVENTOS</b>	2.379,99.- €	6,00
<b>OUT NOW EVENTS</b>	1.070,00.- €	2,70

### c.2.- Oferta económica

#### c.2.1.- Anormalidad en las ofertas

Para el caso que nos ocupa (2 licitadores) el Pliego de Cláusulas Administrativas contempla que se consideraría oferta anormal "aquella que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta". El importe ofertado por la empresa Out Now Events (90.781,20.- €) es inferior al presentado por Insuite Eventos (104.860,00.- €) en 13,42 unidades porcentuales por lo cual, no se aprecia anormalidad en las ofertas.

#### c.2.2.- Oferta económica

La fórmula indicada en los Pliegos para la valoración de ofertas era la siguiente:  $Puntuación = (PM * MO) / O$ , siendo  $PM$  la puntuación máxima (49),  $MO$  la Mejor oferta y  $O$  la oferta a valorar.

La mejor oferta (la más económica) es la presentada por la empresa Out Now Events. En aplicación de la fórmula establecida en el Pliego le corresponden los 49 puntos de este criterio.

$$Puntuación = (49 * 90.781,2) / 90.781,2$$

Al aplicar la fórmula al importe ofertado por la empresa Insuite Eventos (-.- €) se obtiene la siguiente puntuación:

$$Puntuación = (49 * 90.781,12) / 104.860 = 42,42$$

Oferta económica	Máximo de puntos a obtener	Importe ofertado	Puntuación
<b>INSUITE EVENTOS</b>	49	104.860,00	42,42
<b>OUT NOW EVENTS</b>	49	90.781,20	49,00

Se concluye que la oferta de INSUITE EVENTOS, S.L. obtiene un total de 48,42 puntos en los criterios objetivos, mientras que la empresa OUT NOW EVENTS obtiene 51,70 puntos.

Criterios objetivos	Puntuación
<b>INSUITE EVENTOS</b>	48,42
<b>OUT NOW EVENTS</b>	51,70

Código Seguro De Verificación	W+oovbd3XVXrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	03/05/2024 14:21:47
Observaciones	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	03/05/2024 14:19:13
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	Página	5/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Sobre los criterios sometidos a juicio de valor:**

En la valoración de la Memoria Técnica se acordó conceder las siguientes puntuaciones:

Memoria Técnica	Puntuación
<b>INSUITE EVENTOS</b>	41,70
<b>OUT NOW EVENTS</b>	30,40

**CONCLUSIÓN**

Valoradas las ofertas presentadas por las dos empresas se obtienen las siguientes puntuaciones totales:

Memoria Técnica	Puntuación
<b>INSUITE EVENTOS</b>	90,12
<b>OUT NOW EVENTS</b>	82,10

En **CONCLUSIÓN**, la oferta presentada por **Insuite Eventos, S.L.** obtiene un total de 48,42 puntos por criterios objetivos y 41,7 por criterios sujetos a juicios de valor, sumando un total de **90,12 puntos**.

La oferta presentada por **Out Now Events** obtiene un total de 51,70 puntos por criterios objetivos y 30,4 por criterios sujetos a juicios de valor, sumando un total **82,10 puntos**.

Por todo ello, salvo superior criterio, se propone la adjudicación del mencionado contrato a favor de la empresa **Insuite Eventos, S.L.**

.../...”

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato al licitador **INSUITE EVENTOS, S. L.** con NIF **B-76148808**, de conformidad con la oferta presentada, y cumplir con lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, condicionada a la aportación correcta por la empresa de la documentación general requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**QUINTO.- Lectura del nuevo informe técnico de valoración de oferta de criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato denominado “Suministro de agua mineral embotellada”. Expediente de contratación número 391/23-C.**

Doña Petra Domínguez Cabrera, asesora coordinadora de Secretaría de Alcaldía, expone a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto, de fecha 29 de abril de 2024, con el siguiente resultado:

“.../...”

**Segundo.** En sesión de 18.1.2024, la Mesa de Contratación tomó en consideración el siguiente asunto:

**“NOVENO.- Acto de apertura de oferta con criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado abreviado para adjudicar el contrato denominado “Suministro de agua mineral embotellada”. Expediente de contratación número 391/23-C.**

Código Seguro De Verificación	W+oovbd3XVXrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	03/05/2024 14:21:47
Observaciones	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	03/05/2024 14:19:13
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se procede a la apertura del sobre único de la licitación. Examinada la documentación presentada por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, la Mesa acuerda lo siguiente:

<b>DOCUMENTACIÓN SOBRE ÚNICO</b>		<b>Correcto</b>		<b>Acuerdo de la Mesa</b>	
Declaración responsable Anexo I y proposición económica formuladas conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		Si	No	Admisión	Admisión provisional
1	AGUACANA, S.A. - A35075183	X		X	
2	AGUAS DE TEROR, S.A. - A35313089	X		X	

La Mesa acuerda dar traslado de la documentación al centro gestor a los efectos de que se efectúe la valoración de la proposición económica y se proceda a remitir a la Sección de Contratación el informe de valoración final de la oferta con propuesta de adjudicación”.

**Tercero.** Finalizado el plazo de presentación proposiciones, tal y como consta en el expediente, se presentan a la licitación las entidades ya mencionadas con sus respectivas ofertas, según se recoge a continuación –transcrito del Anexo II aportado por cada licitador –.

1	AGUACANA, S.A. - A35075183	
	Suministro	Porcentaje (%) de descuento ofertado (con dos decimales) <b>sobre cada uno de los precios unitarios de licitación.</b>
	Descuento único aplicable sobre cada uno de los precios unitarios de licitación.	- 13,23% de descuento para las botellas de medio litro sin gas, de envase reciclable. <b>El precio al que se quedaría con descuento sería de 0,269€ (cero con doscientos sesenta y nueve euros la unidad). Cada paquete trae 12 unidades.</b> - 13,80% de descuento para las garrafas de 8 litros, de plástico reciclable. El precio se quedaría en 1,58€ con el descuento. (un euro con cincuenta y ocho céntimos la unidad).
2	AGUAS DE TEROR, S.A. - A35313089	
	Suministro	Porcentaje (%) de descuento ofertado (con dos decimales) <b>sobre cada uno de los precios unitarios de licitación.</b>
	Descuento único aplicable sobre cada uno de los precios unitarios de licitación.	<b>0,00 %</b>

**Cuarto.** Se requirió solicitud de aclaración de la oferta económica de AGUACANA, S.A.

Mediante escrito de 26.1.2024 la licitadora aclara:

En el proceso de redacción de la oferta económica se puede observar una errata al indicar el precio con descuento ofertado para las garrafas de 8 litros. El precio máximo de licitación asciende a 1,58€/unidad. El porcentaje de descuento que se oferta es del 13,80% sobre el precio máximo indicado con anterioridad, por lo que el precio final ofertado de dicho formato asciende a 1,362€/unidad\*.

Se trataba de un error en el proceso de redacción, pero el porcentaje de descuento es el que se indicó inicialmente, presentando una errata el precio final con el descuento aplicado, aclarándose ahora la consulta.

\* El subrayado es de este informe, para destacar contenido.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W+oovbd3XVXrNn+s010/Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	03/05/2024 14:21:47
<b>Observaciones</b>	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	03/05/2024 14:19:13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Entendiendo quien informa que se incurrió en error de cálculo o aritmético, que no desvirtúa la oferta.

**Quinto.** En informe de 6.2.2024, esta técnica constató que según el Pliego de Cláusulas Administrativo Particular: “Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, la variación a la baja o, en su caso, al alza, de toda proposición cuyo porcentaje sea inferior o, en su caso, superior en 20 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja o alza de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del licitador, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.”

LICITADOR	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	DESCUENTO OFERTADO	MEDIA ARITMÉTICA DE LOS PORCENTAJES		MEDIA ARITMÉTICA MÁS 20 UNIDADES PORCENTUALES
AGUACANA, S.A. - A35075183	0,5 litros	0,31 €	13,23%	$\frac{13,23 + 0,00}{2}$	= 6,62%	6,62% + 1,32 = 7,94%
	8 LITROS	1,58 €	13,80%	$\frac{13,80 + 0,00}{2}$	= 6,90%	6,90% + 1,38 = 8,28%
AGUAS DE TEROR, S.A. - A35313089	0,5 litros	0,31 €	0,00%	$\frac{13,23 + 0,00}{2}$	= 6,62%	6,62% + 1,32 = 7,94%
	8 LITROS	1,58 €	0,00%	$\frac{13,80 + 0,00}{2}$	= 6,90%	6,90% + 1,38 = 8,28%

Vistos los cálculos realizados, se observa que la oferta presentada por la empresa AGUACANA, S. A. - A35075183 para ambos productos sobrepasa el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se puede considerar como desproporcionada o anormal.

Por lo expuesto, se solicita al Servicio de Contratación que se requiera a la empresa AGUACANA, S. A. - A35075183 por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público la justificación del cumplimiento de la oferta presentada en baja temeraria, que permita acreditar que la empresa es capaz de ejecutar el contrato.

**Sexto.** Mediante escrito de 12.2.2024, la licitadora AGUACANA, S.A. mediante declaración responsable de su representante, manifiesta

**Declaración responsable:**

En virtud del requerimiento de justificación de la oferta presentada en la presente convocatoria de “**Suministro de agua mineral embotellada**” (Expediente de Contratación número 391/23-C), licitada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Declaro de forma responsable que Aguacana, S.A. dispone de los medios suficientes para ejecutar el contrato según la oferta presentada, por la cual nos ratificamos en el precio de 0.296 euros para el formato de botella de 0.5 L sin gas (-13.23% sobre el precio máximo unitario de 0.31 euros) y precio de 1.362 euros para el formato de garrafa de 8 litros (-13.80% sobre el precio máximo unitario de 1.58 euros).

Existiendo el anterior compromiso acreditativo de la seriedad de la oferta y careciendo esta técnica de argumentos para dudar de la viabilidad de la misma y de la capacidad de la licitadora para asumir las obligaciones contractuales que ella misma ha propuesto asumir, entiende quien informa que la declaración responsable de 12.2.2024, es suficiente para justificar la posición ofertada.

Código Seguro De Verificación	W+oovbd3XVXrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	03/05/2024 14:21:47
	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	03/05/2024 14:19:13
Observaciones		Página	8/14
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Séptimo.** Según acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el día 14.3.2024 se requirió desde el Servicio de Contratación para que la empresa AGUACANA, S.A, presentase documentación para aclarar su oferta anormalmente baja y tras finalizar el plazo de presentación de la documentación (19.3.2024) se comprueba que no ha presentado respuesta al requerimiento. Obra en el expediente el registro de la Plataforma de Contratación del Sector Público correspondiente.

**Octavo.** En sesión de 16.4.2024, la Mesa acordó: “Por lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 149.6 de la LCSP, la Mesa de Contratación decide excluir de la licitación a la empresa AGUACANA, S. A. - NIF A3507518 y solicitar a la oficina gestora la elaboración de un nuevo informe técnico de valoración del resto de las ofertas presentadas a la licitación”.

## II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. Artículos 150 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 –LCSP-.

2. Artículo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, PPT

3. Cláusulas 19 y 20 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del Contrato, PCAP.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### 1. Sobre los precios unitarios

Por los motivos expuestos en los antecedentes séptimo y octavo la oferta de AGUACANA, S.A. ha de estimarse EXCLUIDA por no haber manifestado argumentos que demostrasen que su oferta no resulta anormalmente baja.

En adelante, la oferta de Aguas de Teror, S.A. resulta la única a valorar.

El Pliego de Prescripciones Técnicas dice:

“3. PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios máximos son:

Unidades de ejecución				Precio unitario máximo
capacidad	composición	envase		
0,5 l.	sin gas	garrafa	plástico reciclable	0,31 €
8 l.	sin gas	botella	Plástico reciclable	1,58 €”

### 2. Sobre la clasificación de las ofertas

Según la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “Los licitadores indicarán en sus ofertas una única baja económica porcentual aplicable al precio unitario de cada producto a suministrar (excluido el IGIC). Dicha baja porcentual única será aplicable al precio unitario de cada uno de los bienes objeto del suministro...”

Código Seguro De Verificación	W+oovbd3XVXrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	03/05/2024 14:21:47
Observaciones	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	03/05/2024 14:19:13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	9/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se aplicará la máxima puntuación 100 puntos, a la oferta económica más ventajosa, siendo ésta la que ofrezca la baja porcentual más alta al conjunto de todos los productos licitados. Al resto de licitadores se les puntuará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{Porcentaje de baja de la oferta que se valora}}{\text{Porcentaje de baja más alto admitido}}$$

En virtud de los cálculos aritméticos resulta

LICITADOR	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO FINAL POR UNIDAD
AGUAS DE TEROR, S.A. - A35313089	0,5 litros	0,31 €	0,00%	0,31 €
	8 LITROS	1,58 €"	0,00%	1,58 €"

#### IV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se estima conveniente para el interés público la adjudicación a **Aguas de Teror, S.A.** del contrato de suministro de agua mineral embotellada para el Área de Alcaldía-Presidencia (que incluye la Secretaría de la Alcaldía, el Gabinete de Prensa y Protocolo), con arreglo a las condiciones de la contratación contempladas en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con los siguientes precios ofertados:

Oferta			
AGUAS DE TEROR, S.A. - A35313089			
PRODUCTO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO FINAL POR UNIDAD
0,5 litros	0,31 €	0,00%	0,31 €
8 LITROS	1,58 €"	0,00%	1,58 €"

.../..."

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda excluir de la licitación a la empresa **AGUACANA, S. A., con NIF A35075183**, por no haber justificado los precios ofertados, considerados en baja temeraria, según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en aplicación del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato al licitador **AGUAS DE TEROR, S. A. con NIF A35313089**, de conformidad con la oferta presentada, y cumplir con lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, condicionada a la aportación correcta por la empresa de la documentación general requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro De Verificación	W+oovbd3XVXrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	03/05/2024 14:21:47
Observaciones	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	03/05/2024 14:19:13
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	Página	10/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SEXTO.- Subsanación correspondiente a la firma de la proposición económica presentada por uno de los licitadores al procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato de obras denominado “Instalación de baja tensión de Almacenes y Archivos Generales en Las Torres”. Expediente de contratación número 22/24-O**

La mesa de contratación, en sesión celebrada el 25 de abril de 2024, acordó admitir provisionalmente al licitador **SORIOCO ENERGY, S. L. - B35691864**, concediéndole un plazo de tres días hábiles, para que aportara la propuesta económica presentándola en formato PDF con firma digital visible y sin hacer ningún cambio en el contenido de la oferta económica.

Habiendo subsanado la documentación requerida, la Mesa de Contratación acuerda admitir a dicho licitador y continuar con la tramitación del expediente, para lo que acuerda dar traslado a la oficina gestora de las ofertas económicas presentadas por todos los licitadores, a los efectos de que se efectúe su valoración y se proceda a remitir al Servicio de Contratación el informe de valoración final de la oferta con propuesta de adjudicación.

**SÉPTIMO.- Acto de apertura de ofertas con criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado abreviado para adjudicar el contrato denominado «Suministro de productos de panadería destinados a los recursos municipales de atención a personas sin hogar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria».- Expte. 16/24-C**

Se procede a la apertura del sobre único de la licitación. Examinada la documentación presentada por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente.

DOCUMENTACIÓN GENERAL		Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable Anexo I, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
1	ORGANUEZ S. A. A-35211101	X		X		

La proposición económica figura como Anexo I a este acta.

La Mesa de Contratación acuerda dar traslado de la documentación al centro gestor a los efectos de que se efectúe la valoración de la proposición económica y se proceda a remitir al Servicio de Contratación el informe de valoración final de la oferta con propuesta de adjudicación.

**OCTAVO.- Nueva comprobación de documentación relativa a la justificación de la solvencia técnica presentada por el licitador propuesto como adjudicatario al en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato denominado “Servicio de guardería de animales de compañía abandonados, vagabundos o extraviados en vías y áreas públicas del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”. Expediente de Contratación número 172/23-S**

Examinada la documentación aportada por el licitador **SAMUEL SANTANA DE ARMAS** con NIF **\*\*\*0590\*\***, la Mesa de Contratación acuerda solicitar informe a la jefa de Sección de Salud Pública, oficina gestora del contrato de referencia con relación a la solvencia técnica aportada.

Código Seguro De Verificación	W+oovbd3XVXrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	03/05/2024 14:21:47
Observaciones	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	03/05/2024 14:19:13
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	11/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**NOVENO.- Acuerdos a adoptar en relación a la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo número 4 de Las Palmas, P.O. 0000246/2022, en relación al expediente de contratación de “Suministro de siete motocicletas tipo scooters para la Policía Local”.- Expediente de Contratación número 812/21-C.**

La Mesa de Contratación acuerda que se remita el expediente de referencia al Servicio de Contratación para que continúe la tramitación del expediente.

Y sin más asuntos que tratar, a las 13:20 horas, por el señor presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

**El Presidente,**

Rafael de Francisco Concepción

**La Secretaria,**

Natalia Olga Cárdenes Montesdeoca

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W+oovbd3XVXrNn+s010/Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	03/05/2024 14:21:47
	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	03/05/2024 14:19:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# ANEXO I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W+oovbd3XVXrNn+s010/Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	03/05/2024 14:21:47
	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	03/05/2024 14:19:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# ORGANUEZ, S.A.

SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN

C/ General Bravo, 2 (Bco. La Gallina)

35220 - TELDE - Las Palmas

Telf./Fax: 928 71 53 65

organuez@gmail.com

C.I.F.: A-35.211.101



## Proposición económica

D. Pedro Jacinto Ortega Galván, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, domiciliado en Valsequillo de G.C., calle Maestro Juan Manuel, n.º 9, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir la contratación del «Suministro de productos de panadería destinados a los recursos municipales de atención a personas sin hogar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria» (expediente de contratación número 16/24-C) y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre y representación de la empresa ORGANUEZ, S.A., con C.I.F. A-35.211.101, en calidad de administrador único, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia por el precio de contrato señalado a continuación:

### OFERTA ECONÓMICA

Descripción	Porcentaje de descuento ofertado sobre los productos que integran el conjunto (*)
Conjunto A	18 %
Conjunto B	20 %

\*Porcentaje de descuento propuesto para cada uno de los conjuntos establecidos, expresado con dos decimales.

Indicar si el licitador repercute IGIC o por el contrario está exento, siendo el importe del impuesto a repercutir cero.

<input checked="" type="checkbox"/>	Sí, 0 o 3% (en función del tipo de artículo)
<input type="checkbox"/>	No, 0 % comerciante minorista exento de repercutir IGIC u otras circunstancias prevista en la normativa reguladora del impuesto

En Telde, a 25 de abril de 2024

**PEDRO  
JACINTO  
ORTEGA (R:  
A35211101)**

Firmado  
digitalmente por  
**PEDRO  
JACINTO ORTEGA**  
(R: A35211101)  
Fecha: 2024.04.25  
22:01:44 +01'00'

Código Seguro De Verificación	W+oovbd3XVXrNn+s010/Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	03/05/2024 14:21:47
Observaciones	Natalia Cardenes Montesdeoca - Jefa de Sección de Contratos de Obra-NCM	Firmado	03/05/2024 14:19:13
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

